



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0124-2015-CM/MDP.

Pangoa, 12 de agosto del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, realizada el 11 de agosto del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 536-350-2015, sobre APROBACIÓN DE EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Informe N° 0039-2015-ICMR/PVL/MDP, de fecha 10 de agosto del 2015, de la Oficina del Programa Vaso de Leche a cargo del Ing. Ivan Carlos Montero Rojas, dirigiéndose a la División de Desarrollo Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita que se declare en emergencia el Programa del Vaso de Leche y la compra inmediata por desabastecimiento inminente de los insumos alimenticios del PVL. Concluye en su informe manifestando que: En Primer Lugar la declaratoria de emergencia debe ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal en pleno. Se debería de proceder con la compra exonerada para la continuidad del abastecimiento durante el tiempo que demore el proceso de selección, debiéndose realizar la compra por cinco (05) meses desabastecidos. El proceso de compra para los meses restantes debe seguir su curso de adquisición conforme al monto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 456-2015/JEF.DIV.D.S./SG.D.S Y S.M/MDP, de fecha 11 de agosto del 2015, el Jefe de la División de Desarrollo Social -B/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, dirigiéndose a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita declarar en desabastecimiento inminente y adquirir por emergencia los productos del PVL. Al respecto, La Sub Gerencia de Desarrollo Social a cargo del B/Soc. Carlos Maguiña Paucar, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emita Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 0646-2015-MDP/UASA, de fecha 03 de agosto del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares -C.T. Roberto F. Pérez Orihuela, dirigiéndose a la Sub Gerencia de Administración, Informa que se tienen como antecedente el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-CEADHOC/MDP, cuyo objeto es la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

SECRETARÍA GENERAL

0063



Adquisición de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Periodo 2015 (para las remesas de Abril a Diciembre del 2015). Asimismo, señala que a la fecha debido a las diversas circunstancias que se han presentado en el procedimiento de adjudicación como son consultas, observaciones, pronunciamiento, oficios del Organismo de Control, reformulación del Comité Especial que organiza, conduce o ejecuta el proceso de adjudicación desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso y considerando las etapas que aún no han sido alcanzadas en el proceso de adjudicación, se puede evidenciar que existirá una demora en la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche. Por otra parte, precisa que la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 1017, en sus artículos 20° y 22° determina los parámetros para proceder de manera directa mediante el uso de EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN para aplicar el hecho de DESABASTECIMIENTO INMINENTE; asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por la Ley N° 138-2012-EF, en sus artículos 129°, 133° y 135° también determina procedimientos complementarios a la Ley para el uso de EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN para aplicar el hecho de DESABASTECIMIENTO INMINENTE. En Conclusión, recomienda proceder mediante una exoneración de proceso en aplicación del desabastecimiento inminente, para realizarse una compra directa o inmediata, debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, precisándose la causal que se sustenta la exoneración;

Que, mediante Informe Legal N° 0207-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 11 de agosto del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, OPINA:

- ELEVAR al Concejo Municipal los actuados para que en el uso de sus facultades APRUEBE LA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE para cinco (05) meses, por la causal de desabastecimiento inminente.
- DISPONER que a través de la Gerencia Municipal se cumpla con los presupuestos establecidos en el artículo 135° y aplicable del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, luego del debate respectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015-MDP, de fecha 11 de agosto del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE para cinco (05) meses correspondiente al año 2015, por la causal de desabastecimiento inminente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer cumplir los presupuestos establecidos en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por la Ley N° 138-2012-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación del presente Acuerdo de Concejo a traes del SEACE.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE